ADENDA DE CONTRATO LPN Nº 04/2012
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez, nombrado por el Decreto Nº 9.179 del 27-VI-2012, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la calle Ciencias Veterinarias, en adelante denominado SENACSA y por otra parte, el Señor, Rolf von Wedel con Cédula de Identidad N° 309.435, en representación de la Firma "**EXIMPAR S.R.L.**", con suficiente poder para obligarse, fijando domicilio para este acto en la calle Paraguarí 942 casi Tte. Fariña de la ciudad de Asunción República del Paraguay, en adelante denominado PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato suscrito en fecha 16 de noviembre de 2.012.----------

ADENDA:

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda de Contrato será Ad Referéndum al Presupuesto General de la Nación. El cual estará sujeto a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal SENACSA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 15 de abril de 2013.----------

CLAUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley Nº 2051/2012).
La recepción de los productos adjudicados se realizará en el Dpto. de Suministros y Depósito del SENACSA con presencia del/o los funcionarios designados por la Administración, en la ciudad de San Lorenzo.----------
EL PROVEEDOR, a partir de la firma de la Adenda al Contrato, se obliga expresamente, a entregar los bienes adjudicados pendientes de entrega, hasta el 15 de febrero de 2013.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: GARANTIAS GENERALES
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR dentro de los 10 días (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción de la Adenda al Contrato.----------
El período de validez de la Garantía será de 30 días posteriores a la fecha de vigencia de la Adenda al Contrato respectivo, es decir hasta el 15 de mayo del 2013.----------

La modificación de la misma está refrendada en la Cláusula Novena: Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega (Art. 37 de la Ley Nº 2051/2012), EL PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE….----------

La Resolución N° 3787 de fecha 20 de diciembre del 2012 del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) Por la cual se autoriza la suscripción de Adendas a Contratos correspondiente al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2012 "Adquisición de Equipos de Laboratorio" para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).----------

EXIMPAR S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

Las partes acuerdan que las cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización.----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 21.. días del mes de Diciembre.... del año 2012.----------

EXIMPAR S.R.L.

Por EXIMPAR S.R.L.
Sr. Rolf von Wedel.
REPRESENTANTE

Por el SENACSA
Dr. Hugo Idoyaga Benítez.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py